



Los clubes deportivos podrán perder su categoría cuando existan deudas con los deportistas

Una vez haya entrado en vigor la reforma de la Ley Concursal, los clubes deportivos podrán perder su categoría, o podrían no conseguir el ascenso, si existen deudas con los deportistas o con otros clubes, aunque se declare el concurso de acreedores.

Así los clubes morosos ya no podrán evitar la sanción federativa solicitando únicamente la entrada en un procedimiento concursal, ya que hoy por hoy, la Ley Concursal prevalece sobre la legislación deportiva. De esta forma, según informa el Diario El Economista, clubes como la UD Las Palmas y el Algeciras CF evitaron descender de categoría al considerar que los pagos quedaban paralizados al entrar en concurso y que los puntos de clasificación son activos de la entidad que no pueden perderse.

El proyecto de ley prevé un régimen especial aplicable a entidades deportivas, que trataría de evitar interferencias indeseables en las competiciones deportivas en las que puedan participar dichas entidades.

...